

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de noviembre de 2022. A despacho de la Señora Juez, informando que mediante oficio No. OECM22-7290 de fecha 04/11/2022 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la demandada Luisa Fernanda Maya Quintero.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, nueve (09) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Marlene Noreña Noreña contra Sonia Ramírez y Luisa Fernanda Maya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00252-00.

Mediante oficio No. OECM22-7290 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la demandada Luisa Fernanda Maya.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre la demandada Luisa Fernanda Maya Quintero para el proceso ejecutivo singular instaurado por Consuelo López de Henao, radicado con el No. 17001-40-03-009-2022-00275-00, tramitado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b09669151536cfd09c51bc9af27695476d07e11d14cb210fc8876ceb86d1ec**

Documento generado en 09/11/2022 03:21:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**